UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

GS-2024-114222-DEMET **- /UPRES-GUMEL - 17.5**

Villavicencio, 05 de Noviembre del 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio - Meta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 084-7-200102-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010544-REGI7, le fue notificado como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033665-DEMET de fecha 05 de abril del 2024 se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

- [1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

- ***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.*** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-096647-DEMET del 19/09/2024, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente FABIOLA ARCE DOMINGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 35.546.603

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N° 16**

1. Informe supervisión mes de agosto 2023 del 01/08/2023 al 31/08/2023 comunicación oficial No. GS-2023-094075-DEMET
2. Informe supervisión mes de septiembre 2023 del 01/09/2023 al 31/09/2023 comunicación oficial No. GS-2023-103799-DEMET
3. Informe supervisión mes de Octubre 2023 del 01/10/2023 al 31/10/2023 comunicación oficial No. GS-2023-106629-DEMET
4. Informe supervisión mes de Noviembre 2023 del 01/11/2023 al 31/11/2023 comunicación oficial No. GS-2023-116535-DEMET
5. Informe supervisión mes de DICIEMBRE 2023 del 01/12/2023 al 31/12/2023 comunicación oficial No. GS-2024-000265-DEMET
6. Informe supervisión mes de ENERO 2024 del 01/01/2024 al 31/01/2024 comunicación oficial No. GS-2024-015550-DEMET/
7. Informe supervisión mes de FEBRERO 2024 del 01/02/2024 al 31/02/2024 comunicación oficial No. GS-2024-028273-DEMET
8. Informe supervisión mes de MARZO 2024 del 01/03/2024 al 31/03/2024 comunicación oficial No. GS-2024-035688-DEMET
9. Informe supervisión mes ABRIL de 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No. GS-2024- 045151 –DEMET 5 de Mayo 2024.
10. Informe supervisión mes MAYO de 2024 del 01/05/2024 al 31/05/2024 comunicación oficial No. GS-2024-058235-DEMET DEL 11/06/2024.
11. Informe supervisión mes JUNIO de 2024 del 01/06/2024 al 30/06/2024 comunicación oficial No. GS-2024-058235-DEMET DEL 11/06/2024.
12. Informe supervisión mes JULIO de 2024 del 01/07/2024 al 31/07/2024 comunicación oficial No. GS-2024-080085-DEMET del 05 agosto 2024.
13. Informe supervisión mes Agosto del 2024 del 01/08/2024 al 31/08/2024 comunicación oficial No. GS-2024-089019-DEMET 02 de Septiembre del 2024.

14. Informe supervisión mes septiembre del 2024 del 01/09/2024 al 30/09/2024 comunicación oficial No. GS-2024-102395-DEMET 04 de octubre del 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200102-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Contratista	800.074.996-1
Representante legal	JULIAN ESTEBAN NIETO TAMAYO
Valor inicial del contrato u orden de compra	($**54.272.500,00**). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	($**54.272.500,00**). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	4 meses 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de Agosto de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de Diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de Noviembre de 2024
Adiciones	N/A
Modificatorios	Acta 001 SUSTITUCION Y PRORROGA de fecha 14 de noviembre de 2023. Mediante la Cláusula primera- Valor y Tarifa del contrato Principal Nº 084-7-200061-23 Sustituyendo recursos de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00), y Clausula Segunda- Plazo ampliándolo por SEIS (06) MESES más, hasta el 30 de Junio de 2024. ACTA N° 002 REDUCCIÓN AL CONTRATO de fecha 26 de Diciembre de 2024 Cláusula primera- Valor y Tarifa del contrato Principal Nº 084-7-200061-23 en el sentido de reducir recursos de la vigencia 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($438.152,00).

	ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO de fecha 13 de junio de 2024 mediante la cláusula primera- PLAZO DE EJECUCION: ampliándolo por CINCO (05) MESES más, hasta el 30 de Noviembre de 2024. ACTA N° 004 REDUCCIÓN AL CONTRATO de fecha 26 de Diciembre de 2024 Cláusula primera- Valor y Tarifa del contrato Principal Nº 084-7-200061-23 en el sentido de reducir recursos de la vigencia 2024, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00).
Prorrogas	Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza reuniones periódicas con el profesional con el fin de mirar las macro agendas semanales y que se dé cumplimiento a las mismas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - OFTALMOLOGIA.	SI	NINGUNA
2	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
3	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
4	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
5	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información	SI	NINGUNA

	contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
6	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
7	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
8	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
9	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología **1. Recurso Humano**: 1 profesional Especializado en Oftalmología (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **2. Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **3. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.	SI	NINGUNA
10	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Profesional Oftalmología. - Profesional de Optometría	SI	NINGUNA
11	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
12	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
13	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de	SI	NINGUNA

	mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
14	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

La entidad no radico facturación

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido CATORCE (14) MESES Y VEINTE (21) DIAS calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando UN (1) MES; calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$	24,272,500.00	100%
Valor total de las entregas	$	17,978,359.00	74.07%
Valor total facturado	$	17,978,359.00	74.07%
Valor facturado pendiente de pago	$	-	0%
Valor pagado	$	17,978,359.00	74.07%
Valor pendiente de entrega	$	6,294,141.00	25.93%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
---	---	---	---	---	---	---	---

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7”.”.

Aunque se presentaron novedades en los agendamientos por los cierres constantes de la vía donde los profesionales venían de la ciudad de Bogotá se realizaron las juntas dentro del presente mes sin novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7”.	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma Fabiola Arce D.

SI FABIOLA ARCE DOMINGUEZ
Supervisor Contrato N° 084-7-200102-23
Correo electrónico: fabiola.arce4719@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3146849172